

San Miguel, 31 de Agosto de 2015

VISTOS:

El Artículo 2° de la Ley 20.858, que Concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud; el artículo 14 de la Ley 19.378 y demás normas aplicables y vigentes;

CONSIDERANDO:

La necesidad de formalizar las bases y condiciones que rigen el llamado a Concurso Interno, a publicarse en la página web de la Corporación Municipal de San Miguel www.corporacionsanmiguel.cl.

Y, teniendo presente, las facultades que en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, me otorgan sus Estatutos.

RESUELVO:

APRUEBENSE las Bases que rigen el llamado a Concurso Interno y sus Anexos, para proveer cargos de dotación de salud de la Comuna de San Miguel, Ley 20.858.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



CARLOS GONZALEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

 ign/pgp

Distribución:
- Dirección de Salud
- Encargado de Transparencia
- Encargada de Personal
- Archivo Secretaria General C.M.S.M.

**BASES CONCURSO INTERNO
PARA PROVEER CARGOS DE
DOTACIÓN DE SALUD
COMUNA DE SAN MIGUEL 2015.
LEY N° 20.858**

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

BASES PARA CONCURSO INTERNO PARA REGULARIZACIÓN DE DOTACIONES DE SALUD LEY 19.378

La Corporación Municipal de San Miguel llama a Concurso Interno para proveer los cargos de Planta de la dotación de salud de esta comuna, que más abajo se indican, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378 con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.858 de 2015.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán los factores experiencia laboral y capacitación. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concursos proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a los cargos a proveer.

I. VACANTES A PROVEER

Los cargos a proveer son los siguientes:

N° Cargos	Profesión	Categoría	Horas Semanales
5	Médico Cirujano	A	44
4	Odontólogo	A	44
3	Asistente Social	B	44
2	Enfermera	B	44
3	Kinesiólogo	B	44
3	Matrona	B	44
3	Nutricionista	B	44
6	Psicólogo	B	44
2	Terapeuta en Actividad Física	B	44
1	Terapeuta Ocupacional	B	44
1	Tecnólogo en Informática biomédica	B	44
23	TENS en Enfermería	C	44

2	Auxiliar Paramédico	D	44
20	Administrativo	E	44
2	Auxiliares de Servicio	F	44

La renta bruta de los cargos vacantes se establecerá de conformidad a la carrera funcionaria de los funcionarios de la Atención Primaria de Salud, correspondiente a la comuna de San Miguel.

Los funcionarios se desempeñarán en el domicilio correspondiente al establecimiento de salud primaria al cual el postulante sea designado.

II REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los requisitos para ingresar a la Dotación de Salud Primaria de la comuna de San Miguel, serán calificados entre Generales y Específicos, siendo los siguientes:

1.- Requisitos Generales:

- a. Ser ciudadano.
En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concurso Interno, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido.
- b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c. Tener una salud física y mental compatible con el desempeño del cargo.
- d. Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7° 8° y 9° de la ley 19.378.
- e. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

2.- Requisitos Específicos:

Podrán postular al concurso interno los siguientes funcionarios:

- a) **Funcionarios que pertenezcan a la dotación de salud de la Corporación Municipal de San Miguel, que cumplan los siguientes requisitos:**
 - 1.- Estar contratados en calidad de contratados a plazo fijo a la fecha de publicación de la Ley N° 20.858 del 11 de Agosto del 2015.
 - 2.- Haber servido en la entidad administradora durante a lo menos tres años, continuos o discontinuos, anteriores a la publicación de la ley. Para efectos de completar los periodos exigidos por la Ley, también se considerarán los años de

servicio en calidad de contratado a honorarios, bajo la condición de haber estado sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales. No se contabilizará el tiempo servido en otras comunas, ni en calidad de contrato de reemplazo.

b) Personal contratado a honorarios(Prestación de Servicios) en la Corporación Municipal de San Miguel, que deben cumplir los siguientes requisitos:

1.- Estar contratados a la fecha de publicación de la Ley N°20.858, en la Corporación Municipal de San Miguel.

2.- Que haya prestado servicios en la Corporación Municipal de San Miguel durante al menos tres años continuos en dicha calidad, con anterioridad a la fecha de publicación de la Ley.

3.- Encontrarse sujeto a una jornada de treinta y tres o más horas semanales.

Sólo se contabilizará el tiempo servido en la entidad administradora en la que se concursó.

c) Estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de conformidad al Decreto Supremo N°16, de 2007, de Salud. Según pertinencia de la profesión. Aplicable a las Categorías A, B y C. (No excluyente en caso de estar en trámite esta inscripción).

d) En el caso de los profesionales Médicos, tener aprobado el EUNACOM, si procediere.

III. COMISIÓN DE CONCURSO

Se constituirá una Comisión de Selección del Concurso Interno que verificará y evaluará los antecedentes presentados por cada postulante, Comisión que estará integrada por:

a) El Director (a) de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel o su representante.

b) Los(as) Directores(as) de los establecimientos de la Red de Salud Comunal.

c) Un representante de la Asociación de Funcionarios de Salud de la Atención Primaria de la Comuna de San Miguel, como observador del proceso.

d) En calidad de Ministro de Fe, un representante designado por el Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

e) El Director(a) de la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel o su representante, en calidad de secretario (a) Técnico(a).

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso Interno. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

IV. DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA POSTULACIÓN.

Documentos a presentar:

1. Ficha de postulación a concurso interno 2015 en original, según modelo adjunto en Anexo N° 1.
2. Copia de cédula de identidad por ambos lados.
3. Título o Certificado de Título en original o copia legalizada ante Notario, según corresponda:
 - a. Categoría A y B, posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, según el cargo al que postule. En el caso de postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento de título.
 - b. Categoría C, se requerirá un título Técnico de Nivel Superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962.
 - c. Categoría D, se requerirá licencia de enseñanza media y certificado que acredite haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.
 - d. Categoría E, se requerirá licencia de enseñanza media.
 - e. Categoría F, se requerirá licencia de enseñanza básica.
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud. (si procede) No excluyente en caso de estar en trámite esta inscripción. Se aceptará certificado emitido por la página web.
5. Certificado de Aprobación del EUNACOM, si procediere.
6. Declaración Jurada Notarial en donde se expone, no estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado ni formalizado por crimen o simple delito, según modelo adjunto (Anexo N° 2)
7. Declaración Jurada Notarial de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, dentro de los últimos 5 años, según modelo adjunto (Anexo N° 2)
8. Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, con una vigencia menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes, extendido por profesional médico competente.
9. Certificado de antigüedad laboral que establezca fechas de contrataciones que acrediten la totalidad del tiempo servido en calidad de plazo fijo, en la entidad administradora, con anterioridad a la publicación de la ley N° 20.858, el cual será expresado en años, meses y días; y/o certificado que acredite el tiempo servido con anterioridad a la publicación de la ley N° 20.858, en calidad de contratado bajo convenio honorario con más de 33 horas semanales en la entidad administradora. Los certificados deberán ser emitidos por el departamento de personal en el caso del personal a plazo fijo, y de la Dirección de Administración y Finanzas en el caso del personal a honorarios, y deberán indicar que son para fines de postulación al concurso interno.
10. Certificados y/o diplomas (originales o copias simples) de cursos de capacitación, que indiquen número de horas pedagógicas.

En todo momento la Comisión de Concurso Interno podrá hacer las averiguaciones necesarias para establecer la veracidad y fidelidad de la información que se proporcione por los postulantes al concurso, por lo que por este acto el postulante la autoriza a solicitar dicha información a las personas, instituciones o departamentos competentes.

V. ENTREGA DE BASES.

Las Bases de Concurso serán publicadas en la página web de la Corporación Municipal de San Miguel www.corporacionsanmiguel.cl, desde donde podrán ser descargadas por todos los interesados en participar en el concurso interno.

VI. PLAZO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las postulaciones y sus antecedentes deberán ser presentados en un **sobre cerrado** y sellado, en que se indicará el nombre del postulante dirigido a la **“Comisión Concurso Interno de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel año 2015”** en la Secretaría de la Dirección de Salud ubicada en calle Llico N° 567, comuna de San Miguel, en horario entre 09:00 a 16:00 horas, entre el día 1 de Septiembre y hasta el día 10 de Septiembre.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco vía correo electrónico o fax.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.

En el momento de presentar sus antecedentes los postulantes recibirán un documento, en el cual se consignará el N° de Registro y fecha de Ingreso de los antecedentes del postulante.

La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, **será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.**

El sólo hecho de presentar los documentos y antecedentes para postular al concurso, constituye, por parte del postulante, aceptación y conocimiento de estas bases.

Los antecedentes no serán devueltos.

VII. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los postulantes podrán efectuar preguntas relativas a las Bases del Concurso Interno, el día 2 y 3 de septiembre de 2015, por escrito en la Dirección de Salud, ubicada en

Llico N° 567, las cuáles serán respondidas el día 4 y 7 de septiembre de 2015, vía correo electrónico.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

A.- Primera Etapa.

Revisión de antecedentes:

En primer término la Comisión de Concurso Interno revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales y específicos señalados en las bases.

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos detallados previamente y que hayan presentado la totalidad de documentos requeridos.

La Comisión de Concurso Interno confeccionará una nómina con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan todos los requisitos generales señalados en estas bases.

B.- Segunda Etapa.

Evaluación de Postulantes:

La Comisión de Concurso Interno, evaluará los Factores de Experiencia y Capacitación asignando puntajes y emitiendo un informe final que detalle los puntajes finales de cada postulante.

B.1.- Capacitación:

En este factor se considera la suma total de horas de todos los cursos con calificación, post títulos y/o magíster, presentados y que sean pertinentes al cargo que se postula:

CATEGORIAS A y B

N° Horas pedagógicas de Capacitación	Puntaje
0-40	50
41-79	54
80-199	58
200-439	62

440-659	66
660 y mas	70

CATEGORIAS C- D – E y F

N° Horas pedagógicas Capacitación	Puntaje
0-19	50
20-39	54
40-59	58
60-79	62
80-99	66
100 y mas	70

B.2.- Experiencia Laboral

Corresponde al tiempo de servicio en la Atención Primaria de Salud en la comuna, el puntaje respectivo se otorgará de acuerdo a la siguiente tabla para todas las categorías:

36 meses	50
37 a 48 meses	54
49 a 60 meses	58
61 a 72 meses	62
73 a 84 meses	66
85 y más meses	70

B.3.- Análisis y Ponderación Final de Puntajes:

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos. La tabla siguiente muestra los puntajes máximos que puede obtener un/a postulante y de acuerdo a esto se confeccionará el ranking respectivo. Los cargos serán asignados según puntaje de mayor a menor.

FACTOR	PUNTAJE
Capacitación	70
Experiencia o Antigüedad Laboral	70
Puntaje Final Máximo	140

C.- Tercera Etapa

Selección de Funcionarios:

Para los cargos vacantes, la Comisión de Concurso establecerá un estricto orden de puntaje, según los aspectos ponderados.

En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

- a) Se optará por quien actualmente se desempeña en el cargo al cual postula.
- b) Si se mantiene el empate, se considerará el postulante con mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- c) En caso de mantenerse la igualdad, se considerará la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal. Para efectos de resolver, la Comisión solicitará a los postulantes certificados que acrediten antigüedad.
- d) De mantenerse el empate, se seleccionará a aquel funcionario que posea nacionalidad chilena.
- e) De subsistir el empate, será la Comisión quién resuelva, dejando registro en el acta del criterio utilizado para dirimirlo.

Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por simple mayoría, y podrá celebrar las reuniones que estime necesarias.

Los cargos serán asignados por la Comisión de Concurso, según puntaje obtenido por los postulantes, de mayor a menor, por cada cargo que se concursara, hasta completar los cupos, establecidos en estas Bases.

La Comisión de Concurso, elaborará un informe fundado que contenga el listado de postulantes mejor evaluados para los cargos, el cual será remitido al Secretario General de la Corporación Municipal San Miguel, quién emitirá la resolución de los cargos para la respectiva Dotación.

IX. DE LA NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS.

La Comisión de Concurso Interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso, vía correo electrónico al indicado en el Curriculum de cada postulante, el resultado final de su puntaje y si ha sido seleccionado o no al cargo al cual postuló.

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo, **por escrito**, ante la Dirección de Salud, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes de la notificación. Si así no lo hiciera, la Comisión del Concurso Interno nombrará al (la) funcionario(a) con el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta completar los postulantes que hubieren alcanzado los puntajes de aprobación.

Una vez cumplido todas las etapas se procederá a practicar las anotaciones en la Hoja de Vida de cada funcionario adjuntando la Resolución que confiere la calidad de contrato de planta.

X. DE LAS ACTAS DE LA COMISION

La Comisión de Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, como así los antecedentes tomados en consideración.

El acta del concurso interno que elabore la Comisión de Concurso Interno se extenderá en dos ejemplares, uno de los cuales se remitirá al Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel; y el otro ejemplar, junto a los antecedentes de los postulantes favorecidos, quedarán bajo custodia de la Dirección de Salud.

XI. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO

El concurso Interno para cada cargo a postular, sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

1. Por falta de postulantes que se presenten al concurso interno.

2. Por falta de postulantes idóneos, cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para el ingreso a la dotación, respecto al cargo a proveer.
3. Cuando ningún concursante reúne todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases y la ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

XII. DE LOS PLAZOS

Todos los plazos señalados en el cronograma, podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causal justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Publicación del Concurso Interno	1 de Septiembre de 2015
Distribución de las Bases	1 de Septiembre al 10 de Septiembre de 2015
Preguntas y respuestas	Preguntas 2 y 3 de septiembre de 2015, respuestas 4 y 7 de septiembre
Recepción de Antecedentes	1 de Septiembre a 10 Septiembre de 2015
Análisis y Revisión de Antecedentes	11 de Septiembre de 2015 al 24 de Septiembre de 2015
Ponderación Final Puntajes	25 al 28 de Septiembre de 2015
Selección de Postulantes Notificación	29 de Septiembre de 2015

ANEXO N° 1

FICHA DE POSTULACIÓN
PROCESO DE SELECCION CONCURSO INTERNO.

1. ANTECEDENTES PERSONALES

APELLIDOS:

R.U.T.

DIRECCION:

AVENIDA O CALLE

NÚMERO DEPTO

CIUDAD

TELEFONO

TELÉFONO CELULAR:

E-MAIL:

2. CARGO AL QUE POSTULA

<u>Cargo</u>

FECHA: _____

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA NOTARIAL

YO _____, cédula nacional de identidad
_____,
de
profesión _____ domiciliado
en _____ comuna de
_____; vengo por este acto en declarar bajo juramento lo
siguiente:

a) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, ni encontrarse en la actualidad sometido a investigación sumaria ni a sumario administrativo de acuerdo a lo que establece la Ley N° 18.883.

b) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el concurso Interno de antecedentes para proveer cargos en calidad de titulares, de acuerdo a lo estipulado en la ley 19.378.

FIRMA: _____

FECHA: _____